



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2

MODIFICACION No. 001 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PN RASES HUILA N°85-5-20073-21 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 Y EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E DE ANZOATEGUI

Entre los suscritos a saber, Mayor CRISTIAN HERNANDO ALVAREZ ZAMBRANO mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.318.436 de Chiquinquirá Boyacá, actuando en nombre y representación de LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2, en su calidad de Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 (E), según Orden Interna No. 133 de fecha 26 de noviembre de 2021, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultada para celebrar contratos según Resolución No. 00277 del 27 de enero de 2020, *por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos* emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E DE ANZOATEGUI** identificado con NIT No. 800163519-1, dentro del cual obra como Gerente la señora MARTHA LUCIA LAVERDE SANCHEZ, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.763.209 de Bogotá D.C, que en adelante se denominará la **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente modificación previa las siguientes consideraciones:

- A. Que las partes suscribieron el contrato interadministrativo PN RASES HUILA N°85-5-20073-21 el 18 de agosto de 2021 que tiene por objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS DE BAJA COMPLEJIDAD, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, SEGÚN LOS ACUERDOS 002 DE 2001 Y 052 DE 2013 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE POLICÍA, CON EL FIN DE GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 2"** por un valor de ONCE MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/CTE. (\$11.040.000,00) distribuidos así: para la vigencia actual 2021 la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$5.280.000,00) y para la vigencia futura 2022 la suma de CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$5.760.000,00) según la **CLÁUSULA TERCERA "VALOR"** y un plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2022 y/o hasta agotar el presupuesto, contados a partir de la expedición de la carta de inicio de ejecución del contrato, de conformidad con la **CLÁUSULA SEXTA "PLAZO DE EJECUCIÓN"**.
- B. Que el plazo de ejecución del mencionado contrato, inició el 20 de agosto de 2021 con fundamento en la carta de inicio de ejecución del contrato No. **GS-2021-086009-DETOL** de fecha 20 de agosto de 2021, suscrita por la Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.2.
- C. Que mediante comunicación oficial N° GS-2021-119034-DETOL de fecha 10 de noviembre de 2021, la supervisora del contrato Subintendente MONICA ALEXANDRA DUARTE PARRA, solicita a la Gerente del HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E DE ANZOATEGUI la reducción de recursos al contrato N°85-5-20073-21 por la suma de cuatro millones doscientos mil pesos (\$ 4.200.000,00). la cual fue aceptada por el contratista mediante oficio fechado el 10 de noviembre de 2021.
- D. Que mediante comunicación oficial N° GS-2021-122876-DETOL de fecha 18 de noviembre de 2021 *firmada por la señora* Subintendente MONICA ALEXANDRA DUARTE PARRA jefe ESPRI BAIBA de la Unidad Prestadora de Salud Tolima (E), en calidad de supervisora del contrato, solicita al ordenador del gasto, autorización para realizar la reducción al contrato N° **85-5-20073-21** de la siguiente manera:

"De manera atenta y respetuosa me dirijo a mi Mayor, con el fin de solicitarle estudie la posibilidad de autorizar reducción a los recursos del contrato de prestación de servicios No. 85-5-20073-21, celebrado entre la Nación - Policía nacional - Regional de Aseguramiento en Salud No.2 y el Hospital San Juan De Dios E.S.E del municipio de Anzoátegui que tiene como objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS DE BAJA COMPLEJIDAD, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, SEGÚN LOS ACUERDOS 002 DE 2001 Y 052 DE 2013 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE POLICÍA, CON EL FIN DE GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 2".

Conforme al comportamiento en la ejecución del contrato, existe recurso aún sin comprometer dentro de la presente vigencia, por tal motivo, es procedente solicitar a mi Mayor estudie la posibilidad de aprobar la modificación, relacionada a la reducción de recursos al contrato en referencia de \$ 4.200.000,00 M/CTE para la vigencia 2021, teniendo en cuenta lo ya manifestado.

El consumo promedio mensual que se viene ejecutando es del 4%, equivalentes a doscientos mil pesos M/CTE (\$ 200.000,00) aproximadamente, según lo reportado por la oficina de facturación de la entidad.

Análisis de ejecución del contrato:

SITUACION ACTUAL					
PLAZO DE EJECUCION	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	VALOR VIGENCIA 2021	VALOR VIGENCIA 2022	VALOR TOTAL
315 días	20/08/2021	30/08/2022	\$ 5.280.000,00	\$ 5.760.000,00	\$ 11.040.000,00

Análisis de ejecución del contrato a corte mes de octubre:

DESCRIPCION	VIGENCIA 2021	VIGENCIA 2022	VALOR TOTAL
VALOR INICIAL	\$ 5.280.000,00	\$ 5.760.000,00	\$ 11.040.000,00
VALOR EJECUTADO			\$ 848.600,00
VALOR POR EJECUTAR			4.631.400,00
PORCENTAJE EJECUTADO			12%
PORCENTAJE POR EJECUTAR			68%

Reducción:

REDUCCION
VALOR
\$ 4.200.000,00

E. Que mediante planilla de control No. 0434 de fecha 19 de noviembre de 2021, el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.2 (E), autoriza la reducción al contrato interadministrativo No. 85-5-20073-21, verificado por el supervisor quien da viabilidad.

F. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes están facultadas para suscribir la presente modificación.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la CLÁUSULA TERCERA "VALOR" del contrato interadministrativo PN RASES HUILA No. 85-5-20073-21, en el sentido de reducir recursos para la vigencia 2021, por un valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.200.000,00), quedando de la siguiente forma: Vigencia 2021 la suma de UN MILLON OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.080.000,00) y para la vigencia 2022 la suma de CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$5.760.000), para un valor total del contrato de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 6.840.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL – Reducir la suma pactada en la presente modificación por parte del Jefe de presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud N°2, del Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIF 19921 y QUIPU 131 del 30/06/2021, Registro Presupuestal 21321 y QUIPU 150 del 19/08/2021 que amparan el mencionado contrato.

CLAUSULA TERCERA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y Decreto 1273 de 2018, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes y la expedición del correspondiente registro presupuestal; para su ejecución requiere por parte del CONTRATANTE la presentación de la certificación de cumplimiento de los aportes parafiscales de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1273 de 2018 por parte del CONTRATISTA.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES– Las demás cláusulas del contrato N° 85-5-20073-21, que no hayan sido objeto de modificación, ampliación o aclaración, en la presente modificación continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA SÉXTA: Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma de la presente modificación y entrega de una copia de la misma al CONTRATISTA, se deberá publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOPI II), de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma en Neiva - Huila, el día

10 DEC 2021

EL CONTRATANTE

Mayor CRISTIAN HERNANDEZ ALVAREZ ZAMBRANO
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 (E)

EL CONTRATISTA

MARHTHA LUCIA LAVERDE SANCHEZ

Representante Legal Hospital San Juan de Dios E.S.E de Anzoátegui-Tolima

Elaborado por: SI Anderson Andres Alvarez
Revisado por: IT Jairo Jairo Alvarez Nolas
Revisado por: IE Juan Pedro Hernandez
Revisado por: IL Maylene Ochoa Ceballos
Revisado por: IT Ciro Andres Torres Nolas
Revisado por: IT Arturo Alejandro Lugo Nolas
Aprobado por: GPS- Laura Victoria Rincón
Fecha de elaboración: 09 de mayo 2021
Adjunto: dos documentos

Carrera 22 sur N°26A – 21 B/ Fronteras del milenio
Neiva-Huila
Teléfono: 8630065 EXT. 6418
devi@upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

